



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 8**

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA MARTES CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN LA SALA DE REGIDORES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIONES IV Y V, 35, FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN II, 40, 41, 42 Y 65, FRACCIONES II Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 20, FRACCIÓN XIX, 21, FRACCIÓN IV, 25, 26, FRACCIÓN II Y 38 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.-----

~~EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIONES IV Y V, 35 FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN II, 40, 41, 42 Y 65, FRACCIONES II Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 25 Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY **MARTES 04 DE ENERO DE 2022**, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.-----~~

PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES; LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, (PRESENTE) MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO (AUSENTE), ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, (PRESENTE), LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY (AUSENTE); ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ (PRESENTE); HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE 3 REGIDORAS Y REGIDORES; SE HACE CONSTAR LA INASISTENCIA DE LAS REGIDORAS MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO Y STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, SIN QUE EXISTA AVISO DE SU PARTE AL RESPECTO, A PESAR DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE ENTERADAS Y NOTIFICADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA SESIÓN DE CABILDO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS 18:10 HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA **MARTES 4 DE ENERO DE 2022**,



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 8

HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ORDEN DEL DÍA

REVOCADA POR SENTENCIA RECAÍDA EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE ELECTORALES DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO Y DEL MUNICIPIO EN ASUNTOS LITIGIOSOS Y DE LA HACIENDA MUNICIPAL; 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO, EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, QUIENES ESTÉN EN CONTRA, ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 8**

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, QUIENES ESTÉN EN CONTRA, ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

ENMIENDA A LA SESIÓN ANTERIOR CAIDA EN EL EXPEDIENTE SX-JDC-5100/2022, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022.

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, QUIENES ESTÉN EN CONTRA, ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO Y DEL MUNICIPIO EN ASUNTOS LITIGIOSOS Y DE LA HACIENDA MUNICIPAL. POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: DOY LECTURA A LA PROPUESTA EN REFERENCIA:

Asunto: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO Y DEL MUNICIPIO EN ASUNTOS LITIGIOSOS Y DE LA HACIENDA MUNICIPAL.



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 8

Jonuta, Tabasco, 3 de enero de 2022.

**CC. REGIDORAS Y REGIDORES DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.
PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción XXXIII, 47, fracción I, 52, 65, fracciones II, III, IV y V, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, me permito presentar a ustedes, la PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE

REVOCA LA SE OTORGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO Y DEL MUNICIPIO EN ASUNTOS LITIGIOSOS Y DE LA HACIENDA MUNICIPAL en base a los siguientes: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 constitucional, los Municipios, respetando las bases generales establecidas por las legislaturas locales, pueden regular con autonomía aquellos aspectos específicos de la vida municipal en el ámbito de sus competencias, lo cual les permite adoptar una variedad de formas adecuadas para regular su vida interna, tanto en lo referente a su organización administrativa y sus competencias constitucionales exclusivas. Aspecto que se sustenta en la Jurisprudencia con el rubro "**MUNICIPIOS. CONTENIDO Y ALCANCE DE SU FACULTAD REGLAMENTARIA**", Registro digital: 176929, instancia: Pleno, Novena Época, Tesis: P./J. 132/2005, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Octubre de 2005, página 2069.

TERCERO.- Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de las constituciones federal y local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, por lo que se encuentra

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 8**

facultado para organizarse internamente y asumir las decisiones que se requieran para el funcionamiento del Gobierno Municipal, tendientes a cumplir con la facultad de promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

CUARTO.- Que a fin de cumplir con los principios de eficacia y eficiencia que los funcionarios públicos y las instituciones deben observar en su funcionamiento, es prioritario contar con la regulación del quehacer público del Municipio, como primer nivel de gobierno ciudadano, y atender las circunstancias que surjan a fin de que no se retrase o se vea afectado el funcionamiento de la Administración Pública Municipal para garantizar acciones y decisiones con trascendencia social, aspecto que no puede soslayarse y es oportuno atender.

REVOCADA POR SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SX-JDC-5100/2022, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022.

QUINTO.- Que la fracción XXXIII del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para otorgar la representación jurídica del Ayuntamiento, a solicitud del Presidente Municipal, en los asuntos litigiosos y de la Hacienda Pública Municipal cuando el Síndico de Hacienda se encuentre impedido para su desempeño o se abstenga de ejercerla; como es el caso que nos ocupa, ya que la Maestra María Marisol Villamayor Notario, Síndico de Hacienda de este Honorable Ayuntamiento, además de abstenerse de ejercer su función como tal, reiteradamente ha ejercido acciones que obstaculizan el desarrollo de las funciones inherentes al cargo.

SEXTO.- Que se considera de importancia considerar, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, fracciones I, IV y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal, como Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, tiene dentro de sus facultades y obligaciones, realizar las acciones para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; ejecutarlos, así como llevar los controles presupuestales correspondientes para formular la Cuenta Pública; administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, y controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; facultades y obligaciones que se han visto limitadas ante la abstención de la Síndico de Hacienda de cumplir con sus funciones, obstaculizando además el ejercicio de éstas en aspectos administrativos y financieros.

SÉPTIMO.- Que aunado a lo anterior, en el rubro **“MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TRATÁNDOSE DE PROCESOS JURISDICCIONALES, PUEDEN SER REPRESENTADOS TANTO POR EL PRESIDENTE COMO POR EL SÍNDICO MUNICIPALES (INAPLICABILIDAD DE LAS TESIS XI.1o.A.T.57 A Y XI.1o.A.T.58 A).”** se ha considerado que, para todos los efectos administrativos y de representación civil, como contratos y convenios, entre otros, la representación del Ayuntamiento recae

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 8**



en el presidente municipal, por disposición del artículo **115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (PRIMER TRIBUNAL

COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 156/2013. Heriberto Ávila Bautista y otros. 29 de agosto de 2013. Unanimidad de votos.

Ponente: Victorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero.

Nota: Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 3/2021, pendiente de resolverse por el Pleno del Decimoprimer Circuito.

Esta tesis se publicó el viernes 09 de mayo de 2014 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.).

OCTAVO.- Que así mismo, es pertinente considerar, que si bien, al Síndico de Hacienda por sí y como integrante del órgano colegiado de gobierno le corresponde, en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las facultades de procuración, defensa y promoción de los intereses municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éstos fueren parte y en la gestión de las negociaciones de la Hacienda Municipal; así como aquellas relativas a la supervisión, vigilancia, intervención y cuidado en temas y acciones de la Administración Pública Municipal; ello no le faculta para involucrarse en la operatividad y tramitación de las dependencias, de la forma que mediante el uso de la Firma Electrónica, controle y obstruya los trámites que dependencias, como las Direcciones de Administración, Programación y Finanzas, periódicamente deben realizar.

NOVENO.- Que de conformidad con los artículos 65, fracción II; 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento. Por lo que, basado en las anteriores consideraciones y fundamentos legales, se formula la presente propuesta, vía solicitud, la PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO Y DEL MUNICIPIO EN ASUNTOS LITIGIOSOS Y DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

ACUERDO

ÚNICO.- Este H. Cabildo, en términos del artículo 29, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para garantizar la adecuada defensa de los intereses del Ayuntamiento y del Municipio de Jonuta, Tabasco, otorga al Presidente Municipal la representación jurídica de ambos entes; para lo



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 8**

cual, el Presidente Municipal ejercerá las facultades previstas para el Síndico de Hacienda en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios.

Las facultades que en este acuerdo se otorgan al Presidente Municipal, podrá ejercerlas directamente o autorizar a servidores públicos de la Administración Pública Municipal para que indistintamente las ejerzan, sin requerir autorización de este H. Cabildo para ello.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese al Sistema de Administración Tributaria Delegación Tabasco, al Órgano Superior de Fiscalización y a las demás dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo en las gestiones que el Presidente Municipal o los funcionarios autorizados en su caso, lleven a cabo.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022.

ATENTAMENTE


**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO"**

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 8**

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETA A VOTACIÓN PARZOSO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, QUIENES ESTÉN EN CONTRA, ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO Y DEL MUNICIPIO EN ASUNTOS LITIGIOSOS Y DE LA HACIENDA MUNICIPAL; SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE INDICAN EN LOS TRANSITORIOS DE DICHO ACUERDO.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE HAN AGOTADO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, POR LO QUE UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.- SIENDO LAS 19:30 DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 8**



DÍA 04 DE ENERO DE 2022, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE
ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.-----

LOS REGIDORES

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROF. MARÍA SOLEDAD
VILLAMAYOR NOTARIO,
SÍNDICO DE HACIENDA**

**REVOCADA POR SENTENCIA RECAÍDA EN EL
ING. ELIDIA KRISTELLE RAMÍREZ JUÁREZ 5100/2012, LIC. STEPHANY DEL CARMEN
ZUBIETA MAYA
TERCERA REGIDORA CUARTA REGIDORA
SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, TERCERA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL
FEDERAL, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022.**

**ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ,
QUINTO REGIDOR**



**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 8, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA
CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.